



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION VRAC N° 014 -2022-UNFV

San Miguel, 14 de febrero de 2022

**Visto**, el expediente con NT 005218, que contiene el **Oficio N° 041-2022-D-FAPS-UNFV** de fecha 01.02.2022, de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 1771-2022-D-FAPS-UNFV de fecha 24.01.2022**, que autoriza la programación de (08) asignaturas, las cuales cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente al semestre académico 2021-2; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. **En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...**"; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 1771-2022-D-FAPS-UNFV de fecha 24.01.2022**, la Facultad de Psicología autoriza la programación de (08) asignaturas, las cuales cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente al semestre académico 2021-2; y

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 234-2022-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 04.02.2022, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 305-2022-VRAC-UNFV, de fecha 09.02.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 049-2022-UNFV, de fecha 01.02.2022;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Ratificar el Artículo Primero de la **Resolución Decanal N° 1771-2022-D-FAPS-UNFV de fecha 24.01.2022**; consecuentemente, **autorizar** la programación de las siguientes asignaturas, las cuales cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente al semestre académico 2021-2, a favor de los alumnos de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 014 -2022-UNFV

AREA SOCIAL:

No.	Año	Niv.	Código	Nombre de la Asignatura	Crd.	Mat.
01	2021-2	05	BA0278	Estrategias y Prog. De Intervención en Prob. Psicosociales II	4	4
02	2021-2	05	2E0008	Técnicas de Participación Social II	2	4
03	2021-2	05	2E0009	Liderazgo en Organizaciones Sociales	4	4
04	2021-2	05	2D0035	Cambio Social	3	4
05	2021-2	05	2D0036	Ciudadanía y Democracia	3	4
06	2021-2	05	4G0007	Diseño y Evaluación de Programas Pro-Ambientales	3	4
07	2021-2	05	BA0279	Analisis Conductual Aplicado en las Organizaciones Sociales	3	3

AREA EDUCATIVA

No.	Año	Niv.	Código	Nombre de la Asignatura	Crd.	Mat.
01	2021-2	04	2I0161	Defensa Nacional	3	7

**ARTICULO SEGUNDO.** - Autorizar la impresión de pre actas y actas definitivas con menos de ocho (08) alumnos, de las asignaturas mencionadas en el artículo primero, a favor de los alumnos de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTICULO TERCERO.** - La Facultad de Psicología, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA  
SECRETARIO GENERAL (e)

NT 005218  
JCTS